



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 079-2024-MDY/ALC

Yauli, 15 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTOS:

El Informe N.º 101-2024-MDY/GM, de fecha 15 de agosto de 2024; el Informe N.º 566-2024-SGIDU/CAPA, de fecha 14 de agosto de 2024; el Informe N.º 202-2024-OP/MDY, de fecha 08 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los Saldos de Balance son los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se han utilizado a la culminación de un Año Fiscal, para ello, se realizan modificaciones presupuestarias en el nivel institucional mediante créditos suplementarios que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios bajo la modalidad de mayores recursos.

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50º, establece Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N.º 186-2024-OP/MDY, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que en atención a la solicitud del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se cuenta con saldos de balance del ejercicio 2023 del rubro 18 canon, sobre canon y regalías mineras, la misma que otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 396,509.71 (trescientos noventa y seis mil quinientos nueve con 71/100 soles), para el adicional n.º 01 de la obra Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles (los claveles, los rosales, los cipreces, las flores, los girasoles, primavera) av. El Sol en el anexo de San Miguel del CCPP Pachachaca, distrito-Yauli-Junín;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

Que, el Gerente Municipal con Informe N.º 101-2024-MDY/GM, de fecha 15 de agosto de 2024, solicita la incorporación de saldos de balance del ejercicio 2023, para la ejecución del adicional n.º 01 de la obra Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles (los claveles, los rosales, los cipreces, las flores, los girasoles, primavera) av. El Sol en el anexo de San Miguel del CCPP Pachachaca, distrito-Yauli-Junín, en el rubro 18 canon, sobre canon y regalías mineras, créditos suplementarios tipo 002, en merito al Informe N° 566-2024-SGIDU/CAPA;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE del año 2023, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Yauli del año 2024, por el monto de S/ 396,509.71 (trescientos noventa y seis mil quinientos nueve con 71/100 soles), para la ejecución del adicional n.º 01 de la obra "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles (los claveles, los rosales, los cipreces, las flores, los girasoles, primavera) av. El Sol en el anexo de San Miguel del CCPP Pachachaca, distrito-Yauli-Junín", en el rubro 18 canon, sobre canon y regalías mineras, créditos suplementarios tipo 002.

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

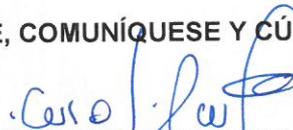
La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la Modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZASE a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N.º 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI